PÓLIZA N°
3002480

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
20	6	2024	MODIFICACIÓN	3			NO

TOMADOR	2858869-CALDILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL	NIT	900.023.118-4
DIRECCIÓN	SACAMA, SACAMA, CASANARE	TELÉFONO	3135604492
ASEGURADO	403811-DEPARTAMENTO DE CASANARE	NIT	892.099.216-6
DIRECCIÓN	KR 20 NORTE 8 02, YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
YOPAL	2601	26	20	6	2024	4	3	2024	00:00	4	7	2027	00:00	1217

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	1. CONTADO	$51.091.718,00

CARGAR A: CALDILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT: 892.099.216-6

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	27.868.210,00	SI	04/03/2024	04/11/2024	43.029,38
2	CALIDAD DEL SERVICIO	9.289.403,00	SI	04/03/2024	04/11/2024	43.029,38
3	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	9.289.403,00	SI	04/03/2024	04/11/2024	43.029,38
4	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	4.644.702,00	SI	04/03/2024	04/07/2027	24.612,72

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDCl-0006-2024 No. INTERNO 0202 de 2024-02-16 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES . DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA VALOR ASEGURADO Y AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA DE CONFORMIDAD ADICIÓN NO. 01 Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON NO. SECOP 11 CAS-OAJ-CDCL-0006-2024 Y No. INTERNO 0202.

ADICION. $15.924.681

PRORROGA: 20 DIAS

TODO LO DEMAS NO SE MODIFICA CONTINUA VIGENTE Y EN IGUALDAD DE CONDICIONES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******153.700,86
GASTOS	$**********0,00
IVA	$*******29.203,16
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******182.904,02

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

20/06/2024 10:33:49

Sandra Patiño

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5399	3	CASANAREÑADE SEGUROS		

PÓLIZA Nº
1004717

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
20	6	2024	PRORROGA	4			NO

TOMADOR	2858869-CALDILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL	NIT	900.023.118-4
DIRECCIÓN	SACAMA, SACAMA, CASANARE	TELÉFONO	3135604492
ASEGURADO	2858869-CALDILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL	NIT	900.023.118-4
DIRECCIÓN	SACAMA, SACAMA, CASANARE	TELÉFONO	3135604492

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN	YOPAL														
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1.00	26	26	20	6	2024	14	6	2024	00:00	4	7	2024	00:00	20

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
CALDILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL	1. CONTADO	$ 260,000,000.00

Riesgo: 1 -
MUNICIPIO DE SACAMA, SACAMA, CASANARE

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	260,000,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	260,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	260,000,000.00	SI	42,739.73
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	260,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	260,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
8	COBERTURA RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROP		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	260,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
11	GASTOS MEDICOS	78,000,000.00	NO	0.00
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	130,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$********42,739.73
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*******8,120.55
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******50,860.28

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

20/06/2024 10:38:58

Sandra Patiño

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5399	3	CASANAREÑADE SEGUROS Y		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1004717 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: PRORROGA	**4**

TERCEROS AFECTADOS NIT 000 100.000 % NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA VALOR ASEGURADO Y AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA DE CONFORMIDAD ADICIÓN NO. 01 Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON NO. SECOP ll CAS-OAJ-CDCL-0006-2024 Y No. INTERNO 0202.

PRORROGA: 20 DIAS

FECHA DE INICIO: 04/03/2024

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 04/07/2024

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 04/03/2024 HASTA 04/07/2024

Asegurado/Beneficiario adicional. Departamento de Casanare, Nit. 892099216-0.

TODO LO DEMAS NO SE MODIFICA CONTINUA VIGENTE Y EN IGUALDAD DE CONDICIONES